

Mimount	ZANNATI	EL HASSNAOUI	2	2
Nouraddine	ZANNATI		6	6

LUGAR: Calle Gral. García Margallo (actualmente en calle García Cabrelles, hasta finalización de las obras en calle Gral. García Margallo) y Batería Jota (parte norte del nuevo colegio ubicado en el antiguo cuartel de Automovilismo).

TIEMPO: En calle Gral. García Margallo los martes y jueves y en Batería Jota los miércoles con el siguiente horario:

- ☐ De instalación: de 08:00 a 10:00 horas.
- ☐ De funcionamiento: de 10:00 a 16:00 horas.
- ☐ De desalojo de las instalaciones: de 16:00 a 17:00 horas.
- ☐ De limpieza de las instalaciones: de 17:00 a 19:00 horas.

TERCERO: Deberán atenerse a lo establecido en el informe de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, arriba indicado y el vigente "Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla".

CUARTO: Los autorizados deberán abonar las cantidades establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública (BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 21, de fecha 30 de diciembre de 2009).

Los pagos se realizarán en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y **en un plazo no superior a 10 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

Los justificantes de los abonos deberán ser entregados en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) o remitirlos a la misma por Sede Electrónica, a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

QUINTO: Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local, a la Dirección General de Ingresos Públicos y al Administrador Jefe del Almacén General y Plaza de Toros (recogida de carpa).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de marzo de 2024,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar